



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C., 23 de diciembre del 2020

No. Radicado: 08SE202012000000044397
 Fecha: 2020-12-23 03:11:24 pm
 Remitente: Sede: CENTRALES DT
 Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Destinatario: EDGAR HERRERA SANCHEZ
 Anexos: 0 Folios: 3
 08SE202012000000044397

NOTIFICACIÓN POR CORREO
Art. 565, 567y 568 del Estatuto Tributario



Señor(a):
EDGAR HERRERA SÁNCHEZ
 Dirección: CALLE 30 # 24-82
 Ciudad: YOPAL - CASANARE

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCIÓN Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 23 de diciembre de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE: NACIÓN-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-6-2019

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO SEGUIR EJECUCIÓN SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DÍAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACIÓN.

Atentamente,


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
 Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Elaboro: JuanFP

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-6-2019

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado EDGAR HERRERA SANCHEZ, Nit y/o CC 1006552373, con domicilio en CALLE 30 24-82, de la ciudad de YOPAL-CASANARE , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 23 de diciembre de 2020 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado EDGAR HERRERA SANCHEZ, con domicilio en la ciudad YOPAL-CASANARE en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrete las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

1000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0

1

2

40

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2020

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-6-2019, iniciado con base en la Resolución No. 160 del 04 de julio de 2018 contra EDGAR HERRERA SANCHEZ y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 20 de octubre de 2018

Valor de la Multa: \$ 3,906,210.00

Intereses desde: 20 de octubre de 2018 hasta: 23 de diciembre de 2020

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 795

Intereses: \$1,020,966

Total Deuda: \$4.927.176


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

1911

2

3